

COMENTARIO DE TEXTO DE ACTUALIDAD

Curso Académico 2005-2006

**Texto: Periódico El Mundo Castellón al Día. Martes, 28 de marzo de 2006.
Editorial**

Examen

En el tiempo máximo de una hora el alumno realizará las siguientes actividades.

1. Escribir un breve resumen del contenido del texto (2 puntos)
2. Exponer las principales ideas y conceptos propuestos en el texto
Definir los siguientes conceptos y relacionarlos unos con otros:
 1. Estatuto de Autonomía y Constitución
 2. Cortes Valencianas y Congreso de los Diputados
 3. Reino de Valencia, Comunidad Autónoma y Nación Española
 4. Autogobierno y Marco Constitucional
3. Realizar un comentario crítico e interdisciplinar sobre el texto propuesto. Consta de dos parte:
 - a. comentario crítico del texto en relación a su importancia respecto al momento actual. Relación del texto con la historia actual (2 puntos)
 - b. análisis del texto en relación con el punto de vista personal. Juicio de valor personal (2 puntos)
4. Escribir el título e identificar el tema del texto (1 punto)

Para la realización de la prueba el examinado deberá de optar entre una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana

Las Cortes Valencianas ratificaron ayer el nuevo Estatuto, aprobado anteriormente por el Congreso de los Diputados, lo que supone su inmediata entrada en vigor. El nuevo Estatuto, que deroga el vigente de 1982, cuenta con el apoyo de los dos grandes partidos, PSOE y PP, que pactaron su reforma, a la que no se sumó EU-Entesa.

Desde el punto de vista formal, la tramitación del Estatuto ha sido ejemplar, ya que los dos partidos que se alternan en el poder en la Comunidad Valenciana han preservado el consenso a pesar de las dificultades surgidas.

En cuanto al fondo, el Estatuto es una buena iniciativa, que amplía la capacidad de autogobierno de la Generalitat Valenciana dentro de un escrupuloso respeto al marco constitucional. Se han querido ver algunos paralelismos con el Estatuto de Cataluña, pero la comparación es tan forzada como incorrecta.

De entrada, el Estatuto valenciano señala en su Preámbulo que el origen de la actual vertebración de la Comunidad se sitúa en la Constitución, señalada como fuente de legitimidad del autogobierno. El artículo uno señala que «el pueblo valenciano, históricamente organizado como Reino de Valencia,

se constituye como comunidad autónoma dentro de la unidad de la nación española». La redacción del Preámbulo y de este artículo muestra que el ánimo de los promotores de este Estatuto no tiene nada que ver con el de los responsables del catalán.

Hay, sin embargo, algunos aspectos negativos en el proyecto aprobado que no es posible eludir. El más importante de ellos es la llamada «cláusula Camps», que es una disposición adicional que señala que cualquier modificación legislativa que implique una ampliación de competencias de otras comunidades será de aplicación inmediata en Valencia. La norma no deja de ser un brindis al sol, pero revela el afán de los gobernantes valencianos de no quedarse atrás en la carrera por más competencias.

Esto es extensible también al capítulo de derechos y deberes, que no tiene sentido en un Estado donde todos los ciudadanos gozan de las mismas prerrogativas y obligaciones, a la política lingüística y al capítulo judicial, que se ha modificado para hacerlo compatible con la reforma de la ley orgánica del Poder Judicial. Lo positivo pesa mucho más que lo negativo en este Estatuto, que, en sus aspectos esenciales, debería servir de modelo para otras comunidades que van a iniciar el mismo camino.